

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL SUR Y ESTE DE LA CIUDAD (EDSE)

Expediente: 221/2022/00072

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2022 publicada en el BOAM el 12 de julio de 2022 y en el BOCM el 18 de julio de 2022 mediante las que se convocaron subvenciones para los años 2022 y 2023 para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería en el marco del plan estratégico de desarrollo del sur y este de la ciudad (EDSE)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2022, se convocaron subvenciones para los años 2022 y 2023 para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería en el marco del plan estratégico de desarrollo del sur y este de la ciudad (EDSE).

SEGUNDO. - Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, anexo I apartado a) de esta propuesta de resolución definitiva de concesión.

TERCERO. - Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - Comisión de Valoración en reunión de fecha 12 de septiembre de 2022 evaluó las memorias presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, y emitió la correspondiente acta en el que se concretó el resultado de la evaluación efectuada. En el anexo I apartado a) se recogen las puntuaciones totales obtenidas por las entidades participantes

Con fecha 16 de septiembre de 2022, la propuesta de resolución provisional indica como beneficiaria de la subvención a la entidad que ha obtenido mayor puntuación total del proyecto: Fundación Jose Maria De Llanos con NIF G78511292.

QUINTO. - Con fecha 16 de septiembre de 2022 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional en la página web del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SEXTO. - En el plazo establecido para ello ninguna de las entidades que concurren a la convocatoria ha presentado alegaciones a la resolución provisional de concesión de la misma.

SÉPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente Resolución Definitiva.

Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/10/2022 08:59:20
CSV : 1M09BUCNK86M73U3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 10 de la convocatoria.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 22 de la mencionada convocatoria.

En base a ello,

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder a la entidad Fundación Jose Maria De Llanos con NIF G78511292, una subvención por un importe de 450.000 € para la realización del proyecto del año 2022 y 450.000 € para la realización del proyecto correspondiente al año 2023, dichos importes se imputarán a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid.

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 450.000 € para el ejercicio 2022 y 450.000 € en el ejercicio 2023, en la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada.

TERCERO. - Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 19 de la misma.

CUARTO. - Denegar el resto de las solicitudes presentadas por la puntuación obtenida, que se especifican en el Anexo I apartado b).

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

Jose María Meneses Castillo

Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/10/2022 08:59:20
CSV : 1M09BUCNK86M73U3



ANEXO I

I.a) - RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA:

ENTIDADES	CRITERIOS DE VALORACIÓN (Artículo 10 Orden de convocatoria)								TOTAL
	10.4a	10.4b (1)	10.4b (2)	10.5a	10.5b	10.5c	10.5d	10.5e	
FUNDACIÓN JOSE MARIA DE LLANOS G78511292	4	8	8	20	20	20	10	10	100
ASOCIACIÓN CESAL G78919271	4	8	8	10	20	20	10	10	90
ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN G80672405	4	8	8	10	20	20	10	10	90

I.b) - RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR PUNTUACIÓN

G78919271 - ASOCIACIÓN CESAL

G80672405 - ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN

1M09BUCNK86M73U3

Información de Firmantes del Documento



JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/10/2022 08:59:20
CSV : 1M09BUCNK86M73U3

